



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE MARIN, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de él y la militante **VICTOR ROMULO DE LEON PEREZ y SANJUANA GONZALEZ MEDINA**, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional del municipio de **MARIN** en el estado de Nuevo León, para el período estatutario 2025-2028; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2025, el Consejo Político Estatal determinó el método de ***Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos*** para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional de los municipios de **MONTERREY, APODACA, GUADALUPE, GRAL. ESCOBEDO, SANTIAGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GARCÍA, JUÁREZ, PESQUERÍA, CADEREYTA JIMENEZ, GRAL TERÁN, MONTEMORELOS, ALLENDE, RAYONES, HUALAHUISES, LINARES, DR. GONZÁLEZ, LOS HERRERA, AGUALEGUAS, CERRALVO, GRAL. TREVIÑO, MELCHOR OCAMPO, MINA, HIDALGO, SALINAS VICTORIA, ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GRAL ZUAZUA, MARÍN, HIGUERAS, CHINA, DR. COSS, GRAL BRAVO, LOS ALDAMAS, LOS RAMONES, ANÁHUAC, BUSTAMANTE, LAMPAZOS DE NARANJO, VILLALDAMA, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO, PARÁS, MIER Y NORIEGA, DR. ARROYO, GALEANA, GRAL. ZARAGOZA, ARAMBERRI E ITURBIDE**, del estado de Nuevo León, para el período estatutario 2025-2028;
- II. Que, el 8 de marzo de 2025, el Presidente del Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción, correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 10 de marzo de 2025, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 13 de marzo de 2025, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta del instrumento convocante y el artículo 5 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de **MARIN**;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN

- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el 25 de marzo de 2025, de las 11:00 a las 18:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señalan en las Bases Décima y Décima Primera del instrumento convocante;
- VI. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 16 horas con 06 minutos, él y la militante **VICTOR ROMULO DE LEON PEREZ y SANJUANA GONZALEZ MEDINA**, se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de **MARIN**;
- VII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera del instrumento convocante, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de **MARIN**, deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, él y la militante **VICTOR ROMULO DE LEON PEREZ y SANJUANA GONZALEZ MEDINA**, presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. **VICTOR ROMULO DE LEON PEREZ**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

No.	DOCUMENTO
1	Formato F-1 de solicitud de registro de fórmula.
2	Acta de Nacimiento Original
3	Formato F-2 debidamente firmado.
	Formato F-3 debidamente firmado.
	➤ F-4 Declaración bajo protesta debidamente firmado.
	➤ F-5 Carta compromiso debidamente firmado.
	➤ F-6 Carta compromiso debidamente firmado.
	➤ F-7 Carta compromiso debidamente firmado.
	Formatos mediante los cuales se acreditan los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:
	➤ F-9 Apoyo Sectores
	➤ F-10 Apoyos Organizaciones
4	Credencial de elector mediante la cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en su municipio,
5	Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar en el registro partidario con una militancia de al menos tres años.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN

6	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, donde acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
7	Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia.
8	Programa de Trabajo
9	Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política y de los Documentos Básicos del Partido.
10	Dos fotografías recientes, tamaño pasaporte, de frente, a color con fondo blanco

C. **SANJUANA GONZALEZ MEDINA**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

No.	DOCUMENTO
1	Formato F-1 de solicitud de registro de fórmula.
2	Acta de Nacimiento Original
3	Formato F-2 debidamente firmado.
	Formato F-3 debidamente firmado.
	➤ F-4 Declaración bajo protesta debidamente firmado.
	➤ F-5 Carta compromiso debidamente firmado.
	➤ F-6 Carta compromiso debidamente firmado.
	➤ F-7 Carta compromiso debidamente firmado.
	Formatos mediante los cuales se acreditan los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:
	➤ F-9 Apoyo Sectores
	➤ F-10 Apoyos Organizaciones
4	Credencial de elector mediante la cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en su municipio,
5	Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar en el registro partidario con una militancia de al menos tres años.
6	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, donde acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
7	Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia.
8	Programa de Trabajo
9	Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política y de los Documentos Básicos del Partido.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN

10	Dos fotografías recientes, tamaño pasaporte, de frente, a color con fondo blanco
-----------	--

VIII. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron la solicitud de registro como aspirantes a ser titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido en el municipio de **MARIN** del estado de Nuevo León, presentada por él y la militante **VICTOR ROMULO DE LEON PEREZ y SANJUANA GONZALEZ MEDINA**, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por él y la militante **VICTOR ROMULO DE LEON PEREZ y SANJUANA GONZALEZ MEDINA** en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **MARIN** del estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional de Nuevo León, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



CID ODÍN IBARRA SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARNOLDO RANGEL SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO